

**ORDENANZA N° 3172/2024****VISTO:**

El Mensaje N° 012/2024 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Que, corresponde autorizar al Sr. Andrés Cagliero, Intendente de la ciudad de Tostado a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester;

Que, en el marco del Decreto N° 2954/2011 el que otorga a la Municipalidad de Tostado la suma de \$9.099.000,00 (Pesos Nueve millones noventa y nueve mil con 00/100) con la finalidad de obtener fondos con aporte no reintegrables para el funcionamiento del camión con cisterna, destinado abastecer de agua a parajes y escuelas del Departamento 9 de Julio;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, Intendente de la ciudad de Tostado, a suscribir convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación necesaria con el representante del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Decreto N° 2954/2011 el que otorga a la Municipalidad de Tostado la suma de \$9.099.000,00 (Pesos Nueve millones noventa y nueve mil con 00/100) en carácter de aporte no reintegrable para solventar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMIÓN CISTERNA (service, repuestos y combustible) para el abastecimiento de agua potable a localidades, parajes y escuelas del Departamento 9 de Julio por el período de tres meses de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Expt. N° 01908-0003484-7.

ARTICULO 2°)- Facúltase al Sr. Intendente a realizar todos los actos legales administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°.

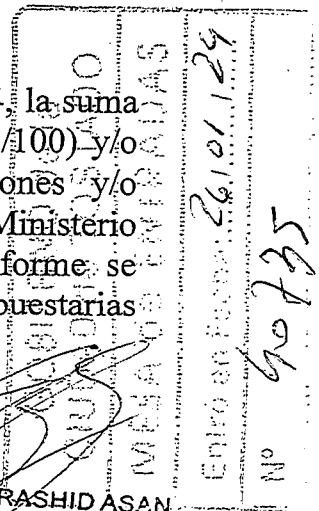
ARTICULO 3°)- La Municipalidad de Tostado acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) y/o la que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 4°)- Autorízase al DEM a incorporar al presupuesto 2024, la suma de \$9.099.000,00 (Pesos Nueve millones noventa y nueve mil con 00/100) y/o los importes que posteriormente se otorguen y/o sus actualizaciones y/o ampliaciones, en concepto de aporte no reintegrable, provenientes del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme se autoriza en el Artículo 1° y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

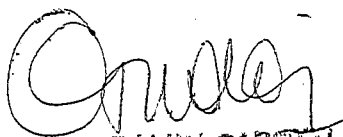


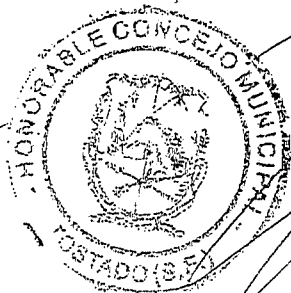


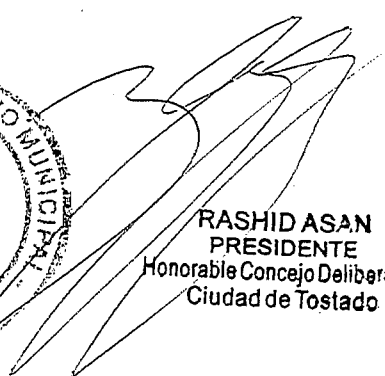
ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTÍCULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

